III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 30 de octubre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la gestión de obras de mejora en carreteras autonómicas.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/3/0015 la adenda suscrita, con fecha 30 de septiembre de 2013, por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y el Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de octubre de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO:
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA GESTIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN CARRETERAS AUTONÓMICAS

En Zaragoza, a 30 de septiembre de 2013.

REUNIDOS

Excmo. Sr. D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del Acuerdo adoptado por este órgano, de fecha 23 de julio de 2013.

Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en su calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del citado Instituto.

Las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I. El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su articulo 71.13.ª atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el ámbito de la Administración autonómica, es el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes el órgano competente en el área material expuesta, en virtud del Decreto 331/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento. De conformidad con el mismo, le corresponde la gestión de las carreteras de competencia autonómicas, así como la planificación, proyección, construcción, conservación, explotación y la gestión administrativa de las carreteras que

csv: BOA20131121008

son competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la Dirección General de Carreteras.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines adscrito al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulado mediante el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón. Sus objetivos fundamentales son favorecer el desarrollo socio-económico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales, así como la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés, la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por lIley.

II. La Comisión de seguimiento del Fondo de Inversiones en Teruel, en su reunión del día 30 de noviembre 2012, aprobó con cargo a la anualidad del año 2012 las siguientes actuaciones como proyectos financiables con cargo a dicho fondo, asignándose para su ejecución las cantidades especificadas:

- Carreteras autonómicas: 1.500.000 euros.
- Asfaltado carretera Gúdar-Valdelinares-pistas: 800.000 euros.

Las actuaciones específicas a realizar con cargo a cada uno de estos proyectos son:

- Carreteras autonómicas: Refuerzo de firme con mezcla bituminosa caliente, en la A-1512, del p.k. 0+000 al p.k. 14+700. Tramo: N-234 a Gea de Albarracín, con un presupuesto de 1.500.000 €.
- Asfaltado carretera Gúdar-Valdelinares-pistas: Refuerzo de firme en la A-228, tramo desde Allepuz-Gúdar- Alcalá de la Selva-Mora de Rubielos, del p.k. 18+000 al p.k. 31+000. Acceso a Valdelinares, con un presupuesto de 800.000 €.

El 7 de mayo de 2013, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento para la gestión de obras de mejora en carreteras autonómicas, que comprendía la realización de los proyectos citados. Con posterioridad, previa solicitud formulada por el Ayuntamiento de Gúdar, por ser el principal implicado en la actuación a realizar, el Instituto Aragonés de Fomento, mediante escrito de 24 de mayo de 2013, propone la firma de una adenda al convenio celebrado, por la cual la actuación relativa a la obra de asfaltado Gúdar-Valdelinares pueda ser ejecutada por la Diputación Provincial de Teruel.

De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento consideran conveniente y necesario modificar los términos de la colaboración establecidos en el convenio citado, formalizando para ello la presente adenda al convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Modificar la cláusula primera del convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, en fecha 7 de mayo de 2013, que pasa a tener la siguiente redacción:*

"Primera.— El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de las obras siguientes, con los importes que se detallan a continuación:

- Refuerzo de firme con mezcla bituminosa caliente, en la A-1512, del p.k. 0+000 al p.k. 14+700. Tramo: N-234 a Gea de Albarracín, con un presupuesto de 1.500.000 €".

Segunda.— *Mantener el resto del clausulado del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la gestión de obras de mejora en carreteras autonómicas, en la redacción dada en fecha el 7 de mayo de 2013.*

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

csv: BOA20131121008